

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA
DEL 20 DE MAYO DE 2019.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, en la oficina de la presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicada en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron las magistradas y el magistrado que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno de carácter administrativa, en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracción-III y XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenos días, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las señoras magistradas y el señor magistrado que integran el Pleno, se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda Secretario General de Acuerdos a dar lectura del orden del día que se desahogará en la presente Sesión de Pleno.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, el orden del día a tratar en la presente Sesión de Pleno es el siguiente: 1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum; 2. Declaración de apertura formal de la sesión; 3. Propuesta y aprobación en su caso, del Reglamento del Uso de la Toga para la Magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; 4. Asuntos Generales; y 5. Clausura de la Sesión, es cuanto Magistrada Presidenta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario General de Acuerdos, toda vez que los puntos 1 y 2 del orden del día han quedado desahogados, continuaré con el punto número 3, el cual, con base a las atribuciones que se me confieren en el artículo 223, fracciones XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

para el Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto en los artículos 221, fracción XIV de la propia Ley, 8, fracción X y 14, fracción XIII del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, considerando que:-----

La toga es una indumentaria que ha prevalecido a través del tiempo como medio de distinción entre las personas, ya desde la Roma antigua la utilizaban los ciudadanos romanos.-----

La toga ha prevalecido a través del tiempo, como traje en ciertos ritos y ceremonias. Es una prenda con que visten los jueces y académicos en determinados contextos.-----

La toga entre los miembros de la judicatura, tiene como función la de proyectar respeto y autoridad tanto a las partes, como a los espectadores presentes. Representa y refleja la importancia que se da a lo que se está tratando en la sala.-----

También, algunos refieren que la toga tiene por objeto velar por el cumplimiento del deber de quien juzga, en el entendido de que la dignidad y solemnidad de los actos judiciales comprometen, en buena medida, el debido respeto a los ciudadanos y a la función que se ejerce en la magistratura.-----

Para Ángel Ossorio, en su obra "El Alma de la Toga", dice que:-----

"La toga es, ante el público, diferenciación. Por ella se nos distingue de los demás circunstancias en el Tribunal; y siempre es bueno que quien va a desempeñar una alta misión sea claramente conocido.-----

La diferenciación no sería nada si no fuera acompañada del respeto. Y el pueblo, ingenuo, sencillo y rectilíneo, lo tributa con admirable espontaneidad..."-----

En el Estado, es una prenda que utilizan en sus sesiones públicas los plenos del Poder Judicial del Estado y del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo, quienes con solemnidad y respeto han adquiridos dicha tradición, por ello con el afán de sumarnos a la misma y dar mayor solemnidad a nuestros actos jurisdiccionales, es que se considera viable que este Tribunal norme la utilización de la toga para la magistratura.-----

Por tales razones es que me permito proponer para su aprobación, luego de haberse realizado la revisión al proyecto de **Reglamento del uso de la toga para la Magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo**, el cual se adjunta a la presente Acta como **(ANEXO I)**, y ordenando su difusión, en los estrados y en la página oficial de Internet de este Tribunal en términos de lo establecido en el artículo 221, fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como en el órgano oficial de difusión; señores magistrados queda a su consideración la propuesta antes señalada, ¿si quisieran hacer uso de la voz, favor de manifestarlo?. No habiendo ninguna intervención, proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.--

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Con la aprobación del Reglamento del uso de la toga para la Magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: De acuerdo con la aprobación del Reglamento del uso de la toga para la Magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Nora Leticia Carón González.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Apruebo en sus términos el Reglamento del uso de la toga para la Magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que la propuesta de **Reglamento del uso de la toga para la Magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo**, ha sido aprobado por unanimidad de votos, quedado ordenado su difusión en estrados y en la página oficial de Internet de este Tribunal, en términos de lo establecido en el artículo 221, fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como en el órgano oficial de difusión.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario; visto lo anterior, lo instruyo para que en términos de lo acordado en la presente Sesión de Pleno, se sirva difundir el reglamento aquí aprobado, para todos los efectos legales que procedan.-----

Señor Secretario, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el siguiente punto del orden del día son los asuntos generales; es cuánto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: ¿Alguien desea tratar algún punto en asuntos generales?; no siendo así, señor Secretario General de Acuerdos proceda a desahogar el siguiente punto del orden de día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el siguiente punto del orden del día es la clausura de la sesión; es cuánto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo otro punto que tratar, y agotado todos los puntos del orden del día para la presente Sesión de Pleno, se declara clausurada la misma, siendo las once horas con cincuenta minutos del día en que se inicia; es cuánto Señora Magistrada, Señor Magistrado, Secretario General de Acuerdos.-

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE

ANEXO I

REGLAMENTO DEL USO DE LA TOGA PARA LA MAGISTRATURA DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

La toga es una indumentaria que ha prevalecido a través del tiempo como medio de distinción entre las personas, ya desde la Roma antigua la utilizaban los ciudadanos romanos.

La toga ha prevalecido a través del tiempo, como traje en ciertos ritos y ceremonias. Es una prenda con que visten los jueces y académicos en determinados contextos.

La toga entre los miembros de la judicatura, tiene como función la de proyectar respeto y autoridad tanto a las partes, como a los espectadores presentes. Representa y refleja la importancia que se da a lo que se está tratando en la sala.

También, algunos refieren que la toga tiene por objeto velar por el cumplimiento del deber de quien juzga, en el entendido de que la dignidad y solemnidad de los actos judiciales comprometen, en buena medida, el debido respeto a los ciudadanos y a la función que se ejerce en la magistratura.

Para Ángel Ossorio, en su obra "El Alma de la Toga", dice que:

"La toga es, ante el público, diferenciación. Por ella se nos distingue de los demás circunstantes en el Tribunal; y siempre es bueno que quien va a desempeñar una alta misión sea claramente conocido.

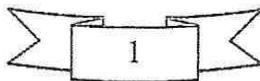
La diferenciación no sería nada si no fuera acompañada del respeto. Y el pueblo, ingenuo, sencillo y rectilíneo, lo tributa con admirable espontaneidad..."

En el Estado, es una prenda que utilizan en sus sesiones públicas los plenos del Poder Judicial del Estado y del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo, quienes con solemnidad y respeto han adquiridos dicha tradición, por ello con el afán de sumarnos a la misma y dar mayor solemnidad a nuestros actos jurisdiccionales, es que se considera viable que este Tribunal norme la utilización de la toga para la magistratura, con base en el siguiente:

REGLAMENTO DEL USO DE LA TOGA PARA LA MAGISTRATURA DEL
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO 1. Se establece el uso de la toga como la investidura solemne que distingue a la magistratura del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la cual se utilizará en los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 2. La toga de la magistratura se compone de una túnica; el corte de esta prenda se ajustará fielmente a lo prevenido en los siguientes artículos y al modelo adoptado oficialmente por el Tribunal Electoral de Quintana Roo.



ARTÍCULO 3. La toga propiamente dicha es una túnica de tela de color negro, fina y delgada con corte de pastelones anchos, con un largo de 30 treinta centímetros arriba del suelo, cerrada al cuello con broches de gancho, las mangas de 45 cuarenta y cinco centímetros de ancho con vuelta hacia fuera de 10 diez centímetros revestidas de seda brillante negra y distintivo frontal de tela de raso.

ARTÍCULO 4. El uso de la toga de la magistratura será obligatorio para todas las sesiones públicas de resolución jurisdiccional que lleve a cabo el Pleno de éste Tribunal, así como para aquellas sesiones de carácter solemne que celebre éste.

La magistratura, por acuerdo de Pleno, en circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, podrá determinar la no utilización de la toga para alguna de sus sesiones públicas.

ARTÍCULO 5. Queda prohibido el uso de la toga fuera del recinto oficial del Tribunal, salvo en aquellos casos en que la magistratura en Pleno acuerde hacerse representar en actos protocolarios fuera de éste, en el que amerite el uso de la toga.

ARTÍCULO 6. En todo los demás actos, la magistratura llevará el traje o la vestimenta acorde con la dignidad y la solemnidad que requiera el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página oficial de Internet del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en términos del artículo 221, fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como en el Órgano Oficial de Difusión de éste Tribunal.

Aprobado mediante acuerdo unánime de la magistratura del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve. Ante el Secretario General de Acuerdos quien autorizó y dio fe.

REGLAMENTO DEL USO DE LA TOGA PARA LA MAGISTRATURA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VIENTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE⁹.